Año de 1962 — Miércoles 9 de Mayo — Núm. 56

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 26 de abril de 1962 por la que se suprime la Zona tercera en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las peluquerías.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias económico-sociales del momento y el nivel que se advierte en la esfera laboral, aconsejan estimar la constante petición de los Organismos sindicales en el sentido de modificar la distribución de zonas que, a efectos de fijación de salarios, contiene la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Peluquerías, dando así un primer paso hacia la unificación prevista en el artículo 10 del Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Con efectos desde el día 1 de junio de 1962, queda suprimida la «Zona tercera» a que se refieren los artículos 24 (zonas), 25 y 26 (salarios) de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Peluquerías, aprobada por Orden de 16 de marzo de 1950, de su vigente texto y en la totalidad de actividades a que hoy alcanza, integrándose en la «Zona segunda» el territorio nacional que aquélla comprende en la actualidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación de Trabajo.

(Del «B. O. del E.» núm. 108, 5 mayo 1962.)

1505

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSIÓN

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarzuela del Monte sobre pensión de jubilación de *D. Federico González Esteban,* Médico Titular de dicho Ayuntamiento y

CONSIDERANDO: Que a dicho expediente se acompañan todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión de jubilación por D. Federico González Esteban; que el Ayuntamiento que instruye el expediente es el de Zarzuela del Monte y que el motivo de la jubilación es el del cumplimiento de la edad reglamentaria de 70 años el día 9 de abril de 1959; que el mayor sueldo disfrutado por el mismo, acumulados los quinquenios y las dos pagas extraordinarias y que por lo tanto es el que servirá de base para determinar la pensión de jubilación, fue el de 26.833,34 pesetas; que los servicios prestados a la Administración Municipal, acumulados los años de carrera fueron los de 45 años y 6 días de servicios; que por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del citado Reglamento de Personal, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, la pensión de jubilación anual que le corresponderá percibir a D. Federico González Esteban será la de 24.686,67 pesetas o sea 2.057,22 pesetas al mes, más el importe de dos mensualidades extraordinarias, y que esta pensión la percibirá a partir del día 1.º de junio de 1961, a cuyo pago han de contribuir todos los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios.

Este Gobierno Civil ha resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación de D. Federico González Esteban en la siguiente forma:

Vegas de Matute, 755,46 pesetas al año, 62,95 al mes.

Monterrubio, 7.866,36 pesetas al año, 655,54 al mes.

Armuña, 91,18 pesetas al año, 7,59 al mes.

Miguel Ibáñez, 34,16 pesetas al año, 2,84 al mes.

Añe, 35,30 pesetas al año, 2,95 al mes.

Pinilla Ambroz, 26,72 pesetas al año, 2,23 al mes.

Villoslada, 485,08 pesetas al año, 40,42 al mes.

Zarzuela del Monte, 15.392,41 pesetas al año, 1.282,70 al mes.

Total, 24.686,67 pesetas al año, 2.057,22 pesetas al mes.

2.º Mas el importe de dos mensualidades extraordinarias, con motivo de la festividad del 18 de Julio y Navidad.

3.º El importe de la referida pensión habrá de ser abonado por el Ayuntamiento instructor del expediente, recabando de las demás Corporaciones interesadas que figuran en la relación anterior las cantidades designadas, siendo el Ayuntamiento de Zarzuela del Monte el instructor del expediente.

4.º Con esta fecha comunico la presente resolución al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, quien deberá ponerlo en conocimiento de la Superioridad y Corporaciones interesadas.

Segovia, 5 de mayo de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1517

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Zarzuela del Pinar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don José Luis Delgado, señalándose como zona infecta las porquerizas de mencionado señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por animal vacunado, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 5 de mayo de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1518

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Aviar en el ganado aves del término municipal de Cantimpalos y que fue declarada oficialmente con fecha de 4 de abril de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de mayo de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1506

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Beneficios de reserva de trigo y remolacha para la campaña de 1961/62

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que tengan en explotación fincas acogidas a los beneficios de reserva, que en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 253, de 23 de octubre de 1961, se publica la Circular núm. 6/61 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regulando la presente campaña.

De acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Agricultura, en Orden del 28 de enero de 1959, queda suprimida la concesión de nuevos beneficios, por lo que sólo podrán acogerse a los beneficios de reserva aquellas fincas que los tuvieran concedidos con anterioridad, siempre que no hayan caducado los plazos que para su disfrute les fueron concedidos.

Los beneficios concedidos en la presente campaña son los siguientes:

Trigo.—En zonas de concentración parcelaria, terrenos procedentes de desecación y saneamientos de lagunas y terrenos pantanosos y por arranque de viñedo, *prima de 0,70 pesetas por kilogramo.*

En terrenos normales de secano y regadío, *prima de 0,50 pesetas por kilogramo.*

Remolacha.—*Prima de 130 pesetas por TM.*

Los documentos que los interesados deberán presentar en esta Delegación Provincial solicitando acogerse a los indicados beneficios, antes del día 31 de mayo actual, son los siguientes:

1.º Instancia, en triplicado ejemplar (modelo 2) dirigida al Excelentísimo Señor Comisario General de Abastecimientos, uno de los cuales se devolverá al interesado debidamente sellado, para que le sirva de justificante de haber efectuado la presentación de documentos dentro del plazo.

2.º Copia, en triplicado ejemplar, del certificado de aptitud correspondiente a la finca objeto de reserva, que en su día fue expedido por la Jefatura Agronómica.

Los documentos que posteriormente, y siempre antes del 1.º de septiembre de 1963, habrán de presentar los agricultores solicitando el abono de las primas correspondientes a los productos entregados en almacén o fábrica, son: Instancia, por triplicado (Modelo 6) dirigida al Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos;

Certificado de aforo, en triplicado ejemplar, expedido por la Jefatura Agronómica, y Certificado del Servicio Nacional del Trigo o de la fábrica azucarera, según se trate de trigo o remolacha, justificativa de la entrega del producto.

Los señores Alcaldes darán la máxima publicidad a esta nota en sus respectivas localidades, para conocimiento de los interesados.

Segovia, 5 de mayo de 1962.

El Gobernador Civil

1520

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local y en cumplimiento de la Orden de 11 de noviembre de 1954 y previa designación de fecha por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 13 del actual, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, para designar al representante de la Corporación que ha de ostentar el cargo de Procurador en Cortes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 8 de mayo de 1962.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

1500

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subasta

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el día 25 de abril último, aprobó los Pliegos de Condiciones de subasta, con relación a la acordada para la enajenación de un solar municipal, sito en la calle del Alamillo, de esta Capital, parcela número 1 de la zona.

En su virtud y de conformidad con el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que los indicados Pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la aparición del presente en el Boletin Oficial de la provincia, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna.

Segovia, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.—El Secretario, *R. Huerta*.

1501

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subasta

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el día 25 de abril último, aprobó los Pliegos de Condiciones de subasta, con relación a la acordada para la enajenación de un solar municipal, sito en la calle del Alamillo, de esta Capital, parcela número 2 de la zona.

En su virtud y de conformidad con el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que los indicados pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la aparición del presente en el Boletin Oficial de la provincia, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna.

Segovia, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.—El Secretario, *R. Huerta*.

1502

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada por el mismo el 25 de abril de 1962, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez:

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de las dos últimas sesiones plenarias, celebradas ambas el 23 de marzo próximo pasado.

2.º Solidarizarse con el contenido de una moción de la Cámara Municipal de Lisboa, enviada por la Presidencia de la misma y por la que se alerta a las Ciudades libres del mundo contra la violación del derecho perpetrada por la Unión India como consecuencia de la agresión a los territorios portugueses ultramarinos de Goa, Damao y Dio, y testimoniar a la municipalidad lisboeta la adhesión de esta de Segovia en los presentes dolorosos momentos porque atraviesa la nación hermana.

3.º Conceder al Excmo. Sr. Don Jorge Vigón Suerodiaz, Ministro de Obras Públicas, la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Oro, como testimonio de gratitud imperecedera y prueba fehaciente de sincero reconocimiento por los beneficios dispensados a Segovia y relevantes méritos contraídos con la misma desde el Departamento que con tanto acierto rige.

4.º Aprobar el expediente tramitado para desafectación al uso y servicio público de diversos terrenos y propiedades municipales enclavadas dentro de los polígonos de urbanización «Las Lastras», «San Millán» y «Cerro de la Horca», calificándolos como bienes de propios, y trasladar el acuerdo a la Gerencia de urbanización del Ministerio de la Vivienda a los efectos procedentes.

5.º Enajenar, mediante subasta pública, dos solares de propiedad municipal sitos en la calle del Alamillo, de 329,30 y 415,35 m/2 de superficie, y aprobar ya los Pliegos de Condiciones redactados con mira a su venta, señalándose en 74.092,50 y 93.453,75 pesetas, respectivamente, las cantidades tipo de la licitación, con giro de las proposiciones al alza respecto de las mismas.

6.º Darse por enterado de haberse recibido los proyectos de nuevo Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad y Plan Parcial de Ordenación (Urbana de la Ciudad) de la zona de La Albuera, redactados por el equipo técnico a quien se encomendó la confección del trabajo, y pasar los mismos a estudio de una Comisión informativa especial, designada al efecto.

7.º Aprobar propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la adjudicación, en arrendamiento, de las 80 viviendas municipales de renta limitada construidas por el Ayuntamiento en la travesía de La Fuente de La Dehesa, estableciendo las preferencias que en el orden dicho se proponen y facultando a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación de las viviendas referidas con sujeción a las bases aprobadas, previo informe de la Comisión Informativa especial creada al efecto.

Previa declaración de urgencia

8.º Adscribir a las Comisiones informativas de Transportes y Tráfico Urbano y de Personal y Gobierno Interior, respectivamente, a los Concejales don Julio Escudero y don Leopoldo Gilarranz, causando simultánea baja los mismos en las listas de las propias Comisiones en las que en sentido inverso al enumerado vienen al presente figurando.

Segovia, 28 de abril de 1962.—El Secretario, *R. Huerta*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. G.ª de la Barga y Adalid*.

1507

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Presentado en esta Jefatura el expediente de ampliación del deslinde del monte «Pinar de Maniel y Agregados», número 124, perteneciente a los propios de Villacastín, cuya operación fue ordenada por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en 3 de febrero de 1960, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre nuevo período de vista del citado expediente, el que podrá ser examinado en esta Jefatura durante un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que durante otros quince siguientes puedan presentar en este Distrito las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Segovia, 4 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*.

1508

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Hoyuela», núm. 800, de 502 hectáreas, de mineral de hierro, en los términos municipales de Monterrubio, Lastras del Pozo y Marugán, de la provincia de Segovia, sitios conocidos por Piedra del Agua, Ontarrón, Las Nuevas, Charca Hoyuela y otros, presentada por don Albino Escobar García, domiciliado en Madrid, calle de Ponzano, núm. 27, 4.º

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la «Piedra del Agua», enclavada a unos veinte metros a la izquierda de la carretera de Sanchidrián a Otero de Herreros, en el kilómetro 24 de la misma y en el camino que cruza ésta por el citado sitio y que va desde Villacastín a Lastras del Pozo.

De Pp. a 1.ª	estaca se medirán	400	metros dirección	E.
» 1.ª a 2.ª	»	600	»	S.
» 2.ª a 3.ª	»	300	»	O.
» 3.ª a 4.ª	»	100	»	S.
» 4.ª a 5.ª	»	100	»	O.
» 5.ª a 6.ª	»	300	»	S.
» 6.ª a 7.ª	»	100	»	O.
» 7.ª a 8.ª	»	100	»	S.
» 8.ª a 9.ª	»	100	»	O.
» 9.ª a 10.ª	»	100	»	S.
» 10.ª a 11.ª	»	100	»	O.
» 11.ª a 12.ª	»	100	»	S.
» 12.ª a 13.ª	»	100	»	O.
» 13.ª a 14.ª	»	100	»	S.
» 14.ª a 15.ª	»	100	»	O.
» 15.ª a 16.ª	»	500	»	S.
» 16.ª a 17.ª	»	100	»	O.
» 17.ª a 18.ª	»	200	»	S.
» 18.ª a 19.ª	»	100	»	O.
» 19.ª a 20.ª	»	200	»	S.
» 20.ª a 21.ª	»	100	»	O.
» 21.ª a 22.ª	»	500	»	S.
» 22.ª a 23.ª	»	1.000	»	O.
» 23.ª a 24.ª	»	2.100	»	N.
» 24.ª a 25.ª	»	200	»	E.
» 25.ª a 26.ª	»	100	»	N.
» 26.ª a 27.ª	»	100	»	E.
» 27.ª a 28.ª	»	100	»	N.
» 28.ª a 29.ª	»	100	»	E.
» 29.ª a 30.ª	»	100	»	N.
» 30.ª a 31.ª	»	100	»	E.
» 31.ª a 32.ª	»	100	»	N.
» 32.ª a 33.ª	»	100	»	E.
» 33.ª a 34.ª	»	100	»	N.
» 34.ª a 35.ª	»	100	»	E.
» 35.ª a 36.ª	»	100	»	N.
» 36.ª a 37.ª	»	100	»	E.
» 37.ª a 38.ª	»	100	»	N.
» 38.ª a 39.ª	»	100	»	E.
» 39.ª a 40.ª	»	100	»	N.
» 40.ª a 41.ª	»	100	»	E.
» 41.ª a 42.ª	»	100	»	N.
» 42.ª a 43.ª	»	100	»	E.
» 43.ª a 44.ª	»	100	»	N.
» 44.ª a 45.ª	»	100	»	E.
» 45.ª a 46.ª	»	100	»	N.
» 46.ª a 47.ª	»	100	»	E.
» 47.ª a 48.ª	»	500	»	N.
» 48.ª a 49.ª	»	1.200	»	E.
» 49.ª a 50.ª	»	500	»	S.
» 50.ª a 51.ª	»	100	»	O.
» 51.ª a 52.ª	»	100	»	S.
» 52.ª a 53.ª	»	100	»	O.
» 53.ª a 54.ª	»	100	»	S.
» 54.ª a 55.ª	»	100	»	O.
» 55.ª a 1.ª	»	200	»	S.

quedando así cerrado el perímetro de las 502 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet*.

1477

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña María de los Remedios Maldonado Sartorius, domiciliada en calle Núñez de Balboa, 69.—*Madrid-6-*, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eresma, margen izquierda, al sitio denominado «La Presa», en término municipal de Valverde del Majano (Segovia), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valverde del Majano, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.436).

Valladolid, 2 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

1524

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Matilde Beltrán Martín y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 89 de 1962 contra acuerdo de 3-4-62 del Ayuntamiento de El Espinar, ampliatorio de los acuerdos de 16-1-62 y 12-2-62, sobre apertura de la calle de la Yedra de El Espinar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 4 de mayo de 1962.—El Presidente, *Dionisio Bombín. —El Secretario.*

1515

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *Acondicionamiento de la red de caminos principales en Torreiglesias* (Segovia),

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *un millón novecientas ochenta y dos mil novecientas ochenta y cuatro* pesetas con *noventa y seis* céntimos (1.982.984,96 pesetas).

El Proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Avila (Plaza de Santa Teresa, 12), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 6 de junio de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de *treinta y nueve mil seiscientas cincuenta y nueve* pesetas con *sesenta y nueve* céntimos (39.659,69 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 1 de junio de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ...., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe, y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicado en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ..., por la cantidad de .., pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Director, *Ramón Beneyto.*

1419

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Aldea Real

Año 1961 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Aldea Real, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

16 María Alvarez, 418,56 pesetas.
4 Modesto Alvarez Gómez, 135,26.
33 Mariano Díez Herranz, 114,82.
118 Francisco Gómez, 293,68.
126 Joaquina Gómez Santos, 405,94.
76 Eleuteria Herranz, 106,86.
161 Francisco Herranz, 709,64.
202 Francisco Herranz Bravo, 336,68.
169 Juan Herranz, 731,32.
235 Hros. de María Herranz Marruca, 344,62.
177 Mariano Herranz, 359,86.
178 Martina Herranz, 460,88.
348 Victoriano Mardomingo, 315,51.
391 Ramón Moreno, 319,62.
423 Vicente Rodríguez, 268,50.
442 María Rosa, 260,78.
460 Tomás Salvador, 248,35.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 23 de abril de 1962.—El Agente ejecutivo, *Julio López.*

1419

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Aldea Real

Año 1957

Contribución Rústica

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Aldea Real, se hallan comprendidos los, deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que he dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

4 Gregorio Alonso, 30 pesetas.
7 Lorenza Alonso Gómez, 21,36.
9 Apolonio Alvarez, 25,02.
11 Dionisio Alvarez, 18,82.
12 Domingo Alvarez, 20,21.
13 Eusebio Alvarez, 28,02.
15 Juana Alvarez, 30,53.
41 Hros. de Gregorio Bravo, 28,48.
66 Pedro Escorial, 23,02.
72 Dionisio Escribano, 26,19.
79 Prudencio y Nemesio Escribano, 18,20.
91 Manuel de Frutos, 15,65.
116 Celedonio García, 29,12.
98 Gabino García, 15,12.
122 Sofía Gómez, 38,49.
129 Benito González, 18,81.
138 Anacleto Herranz, 34,57.
210 Argimira Herranz Escorial, 14,91.
211 Cipriano Herranz Escorial, 22,80.
262 Felipa Herranz Sanz, 16,42.
160 Francisca Herranz Ganchera, 19,28.
167 José Herranz, 30,20.
236 José Herranz Martín, 26,36.
228 Mariano Herranz Roque, 35,98.
265 Mariano Herranz (Seguidillas), 41,55.
268 Nicolás Herranz Tardón, 16,94.
270 Primitivo Herranz Tejero, 29,13.
274 Félix Herrero, 18,32.
275 Gabriel Herrero, 15,42.
280 Mariano Herrero, 31,93.
281 Nicolás Herrero, 19,69.
284 Tomás Herrero, 36,23.
313 Félix López, 22,36.
330 Severiano Losáñez, 34,35.
341 Dionisio Madreño Vicente, 15,89.
335 Tomás Manso, 18,32.
342 Juan Mardomingo, 15,64.
344 Victoriano Mardomingo, 49,14.
348 Lorenzo Márquez, 41,84.
355 Fernando Martín Herranz, 31,99.
362 Gerardo Merino, 18,32.
379 Mariano de Miguel Herranz, 42,95.
396 Nicolás Montarelo, 16,98.
389 Aniceto Montarelo (Montero), 17,50.
390 Juan Moreno, 23,73.
398 Mateo Murga, 24,61.
400 Pablo Ortega, 36,63.
401 Guadalupe Páramo Romero, 26,63.
408 Basilio Perlado, 23,19.
420 Mariano Rabuzo (a), 44,37.
428 Ceferino Rosa, 15,96.
438 José Rosa, 17,76.
458 María Salvador, 54,91.
491 Juliana Sanz Mardomingo, 20,24.
460 Aquilino Santos, 22,51.
484 León Sanz, 25,16.
488 Santiago Sanz, 16,70.
494 Silvino Sanz Revuelta, 15,67.
497 Eduviges Serrano, 29,65.
499 Antolín Tardón, 25,85.
519 Vicente Tardón, 18,88.
537 Alejandro Tejedor, 18,84.
538 Carlos Tejedor, 18,15.
540 Emeterio Tejedor, 18,75.
548 Ramón Tejedor, 26,47.
563 Casimiro Torrego, 17,13.
564 Francisco Torrego, 21,35.
566 Eustaquio Trapero, 27,46.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 23 de abril de de 1962.—El Agente ejecutivo, *Julio López.*

1504

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Segovia.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Domingo Martín Cardiel, Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada de Caballar, con domicilio en dicho pueblo, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua objeto del aprovechamiento, es agua subterránea que emana de la fuente denominada del «Caño».

2.—Que la toma del agua se verifica en la misma fuente, la cual se encuentra situada en el camino del Caño, a unos 300 metros del camino vecinal de la Cuesta de Muñoveros, a unos 500 metros de la entrada del pueblo de Caballar.

3.—Que el aprovechamiento del agua es para el riego de diversas fincas, sitas en término de Caballar, con una extensión aproximada de cincuenta hectáreas.

4.—Que el volumen de agua aprovechable es el de doscientos dieciséis mil litros diarios.

5.—Las aguas se utilizan diariamente y durante las veinticuatro horas del día, en los meses de marzo a septiembre, ambos inclusive.

6.—Que el tiempo que se lleva aprovechando el agua es desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se

consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente, a los fines indicados.

Segovia, 5 de mayo de 1962.—El Notario, *Alfonso Almeida.*

1504

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Segovia.

Hago saber: que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Domingo Martín Cardiel, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caballar, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—El agua objeto del aprovechamiento, es agua subterránea que emana de la fuente denominada del «Caño».

2.—La toma de agua se verifica en la misma fuente, la cual se encuentra situada en el camino del Caño, a unos 300 metros del camino vecinal de La Cuesta a Muñoveros, a unos 500 metros de la entrada del pueblo de Caballar.

3.—El destino del aprovechamiento, es el abastecimiento del pueblo de Caballar.

4.—El volumen de agua aprovechable es el de doscientos dieciséis mil litros diarios.

5.—Las aguas se utilizan diariamente y durante las veinticuatro horas del día.

6.—Que el tiempo que se lleva aprovechando el agua es desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente, a los fines indicados.

En Segovia, a 5 de mayo de 1962.—El Notario, *Alfonso Almeida.*

SUBASTAS

1509

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

Anuncio de subasta pública

Terminación de las obras de abastecimiento de agua potable a este pueblo.

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de construcción de un depósito regulador con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto y el precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de 85.544,51 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyecto, planos, modelos, cuadros de precios, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El modelo de proposición es el que se inserta al final del presente anuncio.

La presentación de pliegos se hará hasta las trece horas del día anterior al en que se celebre la subasta.

La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, contados a partir del siguiente día.

La fianza provisional es de 910,89 pesetas.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Cerezo de Abajo, 25 de abril de 1962.—El Alcalde, *Feliciano de las Heras.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. . ., correspondiente al día ... de ... de 1962, para la contratación por subasta pública de las obras de terminación de las obras de abastecimiento de Cerezo de Abajo, y del presupuesto y del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esa subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición en el depósito prevenido, fijando para efectos de notificaciones como domicilio en Cerezo de Abajo el de ...

... a ... de . . de 1962.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1489

SANCHONUÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sanchonuño a 3 de mayo de 1962.—El Alcalde, Angel Gómez.

1490

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por idéntico plazo y a los mismos efectos, se halla igualmente de manifiesto la cuenta de Valores auxiliares e independientes del Presupuesto relativa al ejercicio indicado.

Juarros de Voltoya, a 3 de mayo de 1962.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

1491

SAN ILDEFONSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Ildefonso, 4 de mayo de 1962. El Alcalde, Francisco Boal.

1493

ALDEONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazó y ocho días más podrán formularse por escrito los re paros y observaciones a que haya lugar.

Aldeonte, 28 de abril de 1962.—El Alcalde, Julián Sebastián.

1494

VENTOSILLA Y TEJADILLA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosilla y Tejadilla, 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Francisco González.

1495

CASLA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Casla, a 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Benito Ramos.

1510

MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maderuelo, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, P. D., Pedro Bayo.

1511

MORAL DE HORNUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de instalación de Teléfono Público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Moral de Hornuez a 3 de mayo de 1962.—El Alcalde, Claudio Rubio.

1512

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender a la ejecución de Obras Públicas Municipales, según proyecto técnico aprobado reglamentariamente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Martín y Mudrián a 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1513

CAMPO DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de Cuéllar, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1514

CAMPO DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de Cuéllar, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1521

FUENTEMILANOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos, y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentemilanos a 5 de mayo de 1962. El Alcalde, Nicolás Subtil.

1522

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Torre Val de San Pedro, 7 de mayo de 1962.—El Alcalde, Daniel Benito.

1523

GRAJERA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de reparación de la Casa Consistorial de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones a que haya lugar.

Grajera, 7 de mayo de 1962.—El Alcalde, Macario Arranz.

IMPRENTA PROVINCIAL